

## DECRETO DEL VICEPRESIDENTE/A

Vista la providencia de la vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura de fecha 15 de marzo de 2024 por la que se insta a la responsable del expediente para que realice los trámites necesarios a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Fuerteventura 2024-2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Sra. presidenta número 36/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, por el que se delega en la vicepresidenta del Patronato de Turismo las siguientes atribuciones:

- a) Cuidar que los acuerdos se ajusten a la legalidad vigente y que sean ejecutados puntualmente.
- b) Ejercer ante otras Administraciones Públicas y ante los Tribunales de Justicia todo tipo de acciones, dando cuenta de ello posteriormente al Consejo Rector. En caso de urgencia, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del presidente, dando cuenta inmediatamente de ello al órgano sustituido a efectos de su aprobación y ratificación.
- c) Aprobación de proyectos, estudios e investigaciones, y demás resoluciones en ejecución de los planes de actuación.
- d) Ejercer las facultades en el ámbito de la contratación.
- e) La gestión económica-financiera del Patronato, incluyendo la actividad de fomento de acuerdo con las bases aprobadas por el Consejo Rector.
- f) Resoluciones que corresponda adoptar en materia de personal, salvo aquellas que corresponda adoptar legalmente a los órganos de gobierno del Cabildo Insular.

Atendiendo a que el Patronato de Turismo de Fuerteventura, prevé conceder subvenciones durante el ejercicio presupuestario 2024 y así se refleja en su presupuesto. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligación de elaborar un Plan estratégico de Subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En virtud de del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, así como el artículo 53 de la citada Ley 8/2015, de 1 de abril y del

artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno.

De conformidad con el artículo 4 de los Estatutos del Patronato de Turismo de Fuerteventura en cuanto a sus competencias y funciones se encuentra promover el estudio de la vida insular en el orden turístico, bien directamente o a través de los distintos organismos especializados y concertar con ellos acciones de promoción, así como el perfeccionamiento de cuantas profesiones se relacionan con el Turismo, ejecutando las acciones precisas para ello, entre otras.

Vista la ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobada por el Pleno de fecha 20 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 23 de 18 de febrero de 2005 cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos, en el marco del régimen jurídico definido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las restantes normas de derecho administrativo que sean aplicables.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Fuerteventura 2024-2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DE TURISMO DE  
FUERTEVENTURA 2024 - 2026.**

**Antecedentes:**

El Patronato de Turismo de Fuerteventura, prevé conceder subvenciones durante el ejercicio presupuestario 2024 y así se refleja en su presupuesto. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligación de elaborar un Plan estratégico de Subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo fue desarrollado posteriormente por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, donde

se establecen los principios directores, ámbito y contenido de los planes estratégicos, competencia para su aprobación, así como el seguimiento de dichos planes y los efectos derivados de su incumplimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de enorme utilidad para garantizar la participación de los diferentes Ayuntamientos de la isla, colectivos o personas físicas en el logro de los fines primordiales del Turismo de Fuerteventura, tales como el desarrollo y promoción del destino Fuerteventura, así como la mejora de su imagen y atractivo turístico.

### **Objetivos Estratégicos del Plan y efectos pretendidos.**

Partiendo de la base de que el objetivo principal de la concesión de estas subvenciones es la promoción turística de la isla de Fuerteventura, así como cumplir con las competencias y funciones del Patronato de Turismo de Fuerteventura según establecen sus estatutos en su artículo 4, en función de las líneas de las subvenciones que se pretenden conceder, se pueden definir tres tipos de objetivos estratégicos:

**Objetivo estratégico Línea número 1.1:** Promocionar las fiestas de interés turístico de los diferentes municipios, así como los eventos con atractivo turístico que se han ido consolidando con el paso del tiempo y que se ha constatado que cuentan con una gran afluencia de turistas tanto nacionales como internacionales. Estas subvenciones irán dirigidas a los Ayuntamientos de la isla.

**Objetivo estratégico Línea número 1.2:** Binomio Turismo Deporte, el turismo deportivo se ha convertido en un motor estratégico para la consolidación de un nuevo modelo turístico basado en la sostenibilidad en Canarias. Este tipo de turismo permite conseguir tres objetivos esenciales: produce un impacto socioeconómico y medioambiental positivo; ayuda a la desestacionalización y atrae nuevos públicos al mismo tiempo que proyecta una imagen de destino turístico de calidad y de primer nivel. Estas subvenciones van dirigidas a Clubes deportivos que organizan en la isla pruebas deportivas que se han consolidado con el paso del tiempo y cuya repercusión ha quedado acreditada a través de las inscripciones de extranjeros en las diferentes pruebas deportivas que se celebran. Esto ayuda a fidelizar al turista que viene por primera vez a la isla y descubre que Fuerteventura es una isla idónea para establecerla como base de entrenamiento en diferentes modalidades deportivas.

**Objetivo estratégico Línea número 1.3:** Cooperación público – privada, generando sinergias en el ámbito de la promoción turística. Desde hace algún tiempo, la Organización Mundial del Turismo (OMT) ha venido defendiendo que la colaboración entre los actores locales públicos y privados es un elemento clave para articular el desarrollo turístico de un determinado territorio (OMT 2001). Estas subvenciones irán dirigidas a asociaciones o entidades que realizan actividades encaminadas a diversificar la oferta turística de la isla de Fuerteventura en algún aspecto.

**Líneas de subvenciones para el ejercicio 2024, costes previsibles y fuentes de financiación:**

### **LÍNEA NÚMERO 1: SUBVENCIONES NOMINADAS:**

Durante el actual ejercicio presupuestario, 2024 y primero del plan estratégico de subvenciones del Patronato de Turismo de Fuerteventura (2024 – 2026), que se pretende aprobar, se prevé la concesión de 17 subvenciones nominadas que se dividen en tres ejes:

**EJE 1:** SUBVENCIONES NOMINADAS A AYUNTAMIENTOS.

**EJE 2:** SUBVENCIONES NOMINADAS A CLUBES DEPORTIVOS (BINOMIO TURISMO Y DEPORTE).

**EJE 3:** SUBVENCIONES NOMINADAS A OTRAS ASOCIACIONES O ENTIDADES

A continuación, se describen con detalle cada una de las subvenciones nominadas que en su conjunto suponen una cuantía total máxima prevista de **535.709,00 €**, cantidad dotada en su totalidad en el presupuesto del Patronato de Turismo de Fuerteventura para ejercicio 2024.

**LÍNEA 1 EJE 1: SUBVENCIONES NOMINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS**

ENTIDAD		OBJETO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
1.1.1	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	CAMPEONATO MUNDIAL DE WINDSURFING Y WINGFOIL	12020 4620024	4320B	250.000,00
1.1.2	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	PROMOCIÓN TURÍSTICA (FIESTAS JURADAS DE SAN MIGUEL)	21020 4620124	4320B	10.000,00
1.1.3	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL OPEN DE PESCA DE ALTURA, MARCAJE Y SUELTA DE GRAN TARAJAL	21020 4620424	4320B	35.000,00
1.1.4	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	PROMOCIÓN TURÍSTICA (FESTIVAL TRAN TRAN)	21020 4620524	4320B	10.000,00
1.1.5	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PROMOCIÓN TURÍSTICA (SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA)	21020 4620224	4320B	5.000,00
1.1.6	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL FESTIVAL DE COMETAS	21020 4620324	4320B	35.000,00
1.1.7	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	PROMOCIÓN TURÍSTICA "BEACH PARTY"	21020 4620624	4320b	30.000,00
1.1.8	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	PROMOCIÓN TURÍSTICA CAMPAÑA "EL PUEBLO MÁS BONITO DE ESPAÑA"	21020 4620724	4320B	15.000,00

**LÍNEA 1 EJE 2: SUBVENCIONES NOMINADAS A CLUBES DEPORTIVOS**

1.2.1	BESTIAL EVENTS S. L	PROMOCIÓN TURÍSTICA EVENTO DEPORTIVO BESTIAL RACE	21020 4790124	4320b	10.000,00
1.2.2	COLUMBUS EVENTOS SL	PROMOCIÓN TURÍSTICA EVENTO DEPORTIVO FUERTEBIKE	21022 4790224	4320b	12.000,00

**LÍNEA 1 EJE 3: SUBVENCIONES NOMINADAS A OTRAS ASOCIACIONES O ENTIDADES**

1.3.1	FEDERACIÓN DE MURGAS MAJORERAS	PROMOCIÓN TURÍSTICA	21020 4890124	4320B	20.000,00
1.3.2	ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA RURAL	PROMOCIÓN TURÍSTICA	21020 4890224	4320B	10.000,00
1.3.3	ASOCIACIÓN DE	POTENCIAR ACTIVIDADES.	21020	4320B	10.709,00

	TURISMO ACTIVO	COMPLEMENTARIAS DEL DESTINO	4890324		
1.3.4	ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE FUERTEVENTURA	PROMOCIÓN DE LA ISLA A TRAVÉS DE LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA	21020 4890424	4320B	3.000,00
1.3.5	ASOCIACION FUERTEGOURMET	PROMOCIÓN DEL SEGMENTO DEL TURISMO GASTRONÓMICO	21020 4890524	4320B	10.000,00
1.3.6	CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL	21020 4890624	4320B	40.000,00
1.3.7	IES PUERTO DEL ROSARIO	APOYO A LA OFERTA FORMATIVA DE HOSTELERÍA Y TURISMO – GRADO SUPERIOR DE GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	21020 4500024	4320B	30.000,00

En cuanto a las fuentes de financiación de las subvenciones previstas para 2024, todas ellas tienen su correspondiente partida presupuestaria en el Presupuesto del Patronato de Turismo de Fuerteventura para 2024.

Las fichas del Anexo I describen las características de cada una de las 17 subvenciones previstas para 2024.

#### **Periodo de vigencia.**

El artículo 11.4. del RGS establece: “Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, el presente PES tendrá vigencia desde su aprobación definitiva y por un período máximo de tres (3) años.

La vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Fuerteventura (PESPT) 2024-2026, se extenderá desde la aprobación del este Plan Estratégico y hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones.**

El indicador de seguimiento será el grado de ejecución del presupuesto inicialmente previsto y que es de **535.709,00 €**, tratando de que se acerque lo más posible al 100 %.

#### **Seguimiento del Plan estratégico.**

Tal como se establece en el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.

En dicha actualización, se incluirá el grado de avance de aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, entre otros contenidos.

**Carácter programático y no vinculante.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento de la LGS, el presente Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

**Efectos del incumplimiento del Plan estratégico.**

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por el Patronato de Turismo de Fuerteventura y de los Informes emitidos por la Intervención General del Cabildo Insular de Fuerteventura, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

**ANEXO I: FICHAS DE LAS 17 SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2024  
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DE TURISMO DE  
FUERTEVENTURA (2024-2026)**

Línea número 1.1.1

<p><b>Línea de subvención: Campeonato de Windsurfing y Wingfoil</b> Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara.</p>
<p><b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la celebración del evento deportivo que mayor repercusión tiene en el municipio de Pájara ya que se trata del campeonato mundial de <b>Windsurfing y Wingfoil</b> en el que participan competidores de diferentes partes del mundo y que no solo se ofrece el disfrute de ver la práctica de este deporte, sino que cuenta con oferta de ocio diurno y nocturno en la carpa que se instala durante la celebración del evento.</p>
<p><b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 250.000 €.</p>
<p><b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 12020 4320B 4620024 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.</p>
<p><b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa</p>

Línea número 1.1.2

<p><b>Línea de subvención: Promoción Turística Fiestas Juradas de San Miguel</b> Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje.</p>
<p><b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la celebración de una fiesta que ha sido declarada fiesta de interés turístico nacional, repercutiendo en la imagen y atractivo turístico de la isla de Fuerteventura.</p>
<p><b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 10.000 €.</p>
<p><b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4620124 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.</p>

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.1.3

**Línea de subvención: Promoción Turística Open de pesca de altura marcaje y suelta de Gran Tarajal**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje.

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración de este evento que se impulsa desde el Ayuntamiento de Tuineje y se celebra en el muelle de Gran Tarajal, dando visibilidad al municipio y repercutiendo en la imagen de Fuerteventura.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 35.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4620424 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.1.4

**Línea de subvención: Promoción Turística Festival TRAN TRAN**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje.

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración de este festival internacional de payasos que no solo cuenta con una gran afluencia de visitantes a nivel local, regional, nacional e internacional, sino que los protagonistas del evento, "payasos", llegan desde diferentes partes del mundo con la implicación que esto tiene a nivel turístico para la isla de Fuerteventura dando a conocer el destino a través de diferentes medios como redes sociales, etc.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 10.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4620524 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.1.5

**Línea de subvención: Promoción Turística SIMPOSIO internacional de escultura**

Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración del Simposio Internacional de Escultura donde se dan cita escultores de todo el mundo, evento del que se hacen eco numerosos medios de comunicación y cuenta con una gran afluencia de público, ya que se trata de una actividad al aire libre que permite presenciar todo el proceso de creación de las obras de arte en el centro de la capital de la isla, coincidiendo en muchas ocasiones con la visita del turista de cruceros, lo que repercute en la imagen de Fuerteventura.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 5.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4620224 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.1.6

<p><b>Línea de subvención: Promoción Turística del Festival de Cometas</b> Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de La Oliva.</p>
<p><b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la celebración del Festival Internacional de Cometas donde se dan cita cometistas profesionales y aficionados de todo el mundo. Este evento que lleva celebrándose desde 1987, en los últimos años se ha consolidado progresivamente, adquiriendo una amplia repercusión, no sólo en el ámbito regional, sino también a nivel nacional e internacional, lo que repercute en la imagen de Fuerteventura.</p>
<p><b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 35.000 €.</p>
<p><b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4620324 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.</p>
<p><b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa</p>

Línea número 1.1.7

<p><b>Línea de subvención: Promoción Turística de la BEACH PARTY</b> Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua.</p>
<p><b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la celebración de este festival que ofrece conciertos al aire libre, dinamizando una de las zonas turísticas más importantes de la isla de Fuerteventura y al que asisten más de 8.000 personas, lo que repercute en la imagen del destino Fuerteventura.</p>
<p><b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 30.000 €.</p>
<p><b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4620624 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.</p>
<p><b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa</p>

Línea número 1.1.8

<p><b>Línea de subvención: Promoción Turística “El Pueblo más bonito de España”</b> Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria.</p>
<p><b>1. Objetivos:</b> Contribuir en la promoción turística de Betancuria como uno de los pueblos más bonitos de España. Betancuria es la localidad de mayor interés histórico artístico de la isla y ha sido el primer pueblo de Fuerteventura en entrar a la Asociación “Los Pueblos más bonitos de España”.</p>
<p><b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 15.000 €.</p>
<p><b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4620724 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.</p>
<p><b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa</p>

Línea número 1.2.1

<p><b>Línea de subvención: Promoción Turística Evento Deportivo BESTIAL RACE</b></p>
<p><b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la celebración de esta prueba deportiva que se han consolidado con el paso del tiempo y cuya repercusión ha quedado acreditada a través de las inscripciones de extranjeros. Esto ayuda a fidelizar al turista que viene por primera vez a la isla y descubre que Fuerteventura es una isla idónea para establecerla como base de</p>



entrenamiento en diferentes modalidades deportivas.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 10.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4790124 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.2.2

**Línea de subvención: Promoción Turística Evento Deportivo FUERTEBIKE**

**1. Objetivos:** Contribuir con la celebración de esta prueba deportiva que se ha consolidado con el paso del tiempo y cuya repercusión ha quedado acreditada a través de las inscripciones de extranjeros. Esto ayuda a fidelizar al turista que viene por primera vez a la isla y descubre que Fuerteventura es una isla idónea para establecerla como base de entrenamiento en diferentes modalidades deportivas.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 12.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 21022 4320B 4790224 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.3.1

**Línea de subvención: Promoción Turística Federación de Murgas Majoreas**

**1. Objetivos:** Diversificación de la oferta turística de Fuerteventura, contribuyendo a la participación de los diferentes grupos carnavalescos de la isla a través de la federación insular de murgas.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 20.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4890124 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.3.2

**Línea de subvención: Promoción Turística Asociación Fuerteventura Rural**

**1. Objetivos:** Contribuir con la diversificación de la oferta turística.

**2. Costes previsibles para su realización:**

La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 10.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4890224 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

Línea número 1.3.3

**Línea de subvención: Potenciar las actividades complementarias del destino a través**

<b>de la Asociación de Turismo Activo.</b>
<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la diversificación de la oferta turística.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 10.709 €.
<b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4890324 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.
<b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa

Línea número 1.3.4

<b>Línea de subvención: Promoción de la isla a través de los profesionales de la información turística. Asociación de Guías de Fuerteventura.</b>
<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la diversificación de la oferta turística.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 3.000 €.
<b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4890424 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.
<b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa

Línea número 1.3.5

<b>Línea de subvención: Promoción del segmento del turismo gastronómico. Asociación Fuertegourmet.</b>
<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la diversificación de la oferta turística.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 10.000 €.
<b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4890524 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.
<b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa

Línea número 1.3.6

<b>Línea de subvención: Promoción turística de la isla en el mercado nacional e internacional. Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura.</b>
<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la diversificación de la oferta turística.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el presupuesto para 2024 asciende a 40.000 €.
<b>3. Fuentes de financiación:</b> Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4890624 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.
<b>4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)</b> Subvención directa

Línea número 1.3.7

<b>Línea de subvención: Apoyo a la oferta formativa de hostelería y turismo – grado superior de gestión de alojamientos turísticos. I.E.S. Puerto del Rosario</b>
<b>1. Objetivos:</b> Contribuir con la formación, especialización y profesionalización del sector.
<b>2. Costes previsibles para su realización:</b> La cantidad está prevista en los Presupuestos del Patronato de Turismo para 2024. En el

presupuesto para 2024 asciende a 30.000 €.

**3. Fuentes de financiación:**

Se financia con cargo a la aplicación 21020 4320B 4500024 del Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo para 2024, dotada en el presupuesto con la cantidad anterior.

**4. Procedimiento de concesión: (Subvención directa o concurrencia competitiva)**

Subvención directa

En las previsiones para los años 2025 y 2026 se mantendrán los mismos importes que aquellos que se detallan en la previsión para la anualidad 2024, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, y se cumpla con lo previsto.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas dentro de los veinte días siguientes a su aprobación el texto íntegro del Plan Estratégico aprobado.

**TERCERO:** Publicar en el Portal de Transparencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Así lo manda y firma el/la Vicepresidente/a del Patronato de Turismo

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.